

OTORGA SEGUNDA NUEVA VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255/2006, (V. y U), TÍTULO III AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, DE BENEFICIARIA QUE INDIVIDUALIZA, INTEGRANTE DEL "COMITÉ DE VIVIENDA EL FUERTE DE CAÑETE," DE LA COMUNA DE CAÑETE, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BÍO BÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

129

CONCEPCION,

0'7 FEB. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, del MINVU, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N° 568 de fecha 05.05.2016 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que otorgó un primer nuevo plazo de vigencia a 27 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 Título III, Ampliación de Vivienda, correspondiente a beneficiarios del "Comité de Vivienda El Fuerte de Cañete" de la comuna de Cañete, Provincia de Arauco, en la que se incluye a doña María Concepción Campos Mendoza.
- c) La solicitud de nueva vigencia de la Entidad Patrocinante "Cedecap Consultores Ltda". contenida en Oficio N° 106/2016 de fecha 13.10.2016 dirigido a la Delegada Provincial SERVIU ARAUCO.
- d) El Oficio Ordinario N° 1423 de fecha 06.12.2016 de la Directora de SERVIU Región del Bío Bío mediante el cual solicita a esta SEREMI, la segunda nueva vigencia del subsidio de doña María Concepción Campos Mendoza integrante del "Comité de Vivienda El Fuerte de Cañete" de la misma Comuna.
- e) El Informe Solicitud Segunda Nueva Vigencia elaborado y firmado por una profesional del Departamento Planes y Programas de esta SEREMI en el que se indica que las obras tienen un avance del 100%.
- f) El Memorándum N° 05/2017 de fecha 09.01.2017 del Departamento Planes y Programas V. y E. mediante el cual se remiten a la Sección Jurídica los antecedentes e Informes para dictar la Resolución Exenta respectiva.
- g) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011.
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de Noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.

El Decreto Exento N° 673 de fecha 05.11.2010 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de firmar por orden n del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Supremo N° 38 (V. y U) de fecha 28.03.2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío: y lo previsto en el Decreto Exento N° 81 (V. y U), de fecha 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

Que, SERVIU Región del Biobío ha informado que existe disponibilidad presupuestaria, para la segunda nueva vigencia de este subsidio.

Que, las obras de ampliación de la vivienda de la beneficiaria, están ejecutadas en un 100%, según consta en el informe adjunto emitido por el Departamento Planes y Programas V. y E. de esta SEREMI, y de copia de Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 220 de fecha 04.07.2016 emitido por la DOM de Cañete, y se solicita esta segunda nueva vigencia sólo para pagar a la empresa constructora de las obras, por lo que procede dictar la siguiente:

<u>R E S O L U C I Ó N</u>

1. OTÓRGASE una segunda nueva vigencia de 90 días, para el certificado de subsidio D.S. Nº 255/2006 (V. y U) Título III, Ampliación de la Vivienda de la beneficiaria que se individualiza a continuación, de la Comuna de Cañete, Provincia de Arauco Región del Bío Bío:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	CERTIFICADO SERIE
1	MARÍA CONCEPCIÓN CAMPOS MENDOZA		HM3 N° SE4-2014-275697

2. La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

> Hernandez Aguayo SEREMI Arquitecto BROGANTE retario Regional Ministerial (S)

DISTRIBUCION:

E.P CONSULTORA CEDECAP LTDA. calle Sargento Aldea N° 1441 2° Piso CURANILAHUE LO QUE TRANSCRIBO

DPH MINVU

- Directora SERVIU Región del Bío Bío

- Delegada Provincial SERVIU ARAUCO

Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU

- Depto. Planes y Programas V. y E. SEREMI

- Sección Jurídica SEREMI

- Oficina de Partes SEREMI

MIENTO

DUARDO GANESSA DIAZ ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN MINISTRO DE FE

SECRETARIO REGIONAL MINVU REGIÓN DEL BÍO -BÍO